



Consejería de Medio ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras
Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas
Expte.: IA-IA-0674/06

JOSÉ ANTONIO BALLESTEROS GARRIDO..., en representación de Los Verdes de Asturias, con NIF ... , comparezco y digo:

Que formulo **ALEGACIONES** al Plan Desarrollo Rural del Principado 2007-2013.

Primera.- El estudio debería valorar la incidencia en el desarrollo rural que tendrían otros planes y proyectos desarrollados o en trámite por la Administración regional, la local, o por particulares, como son el impacto de las emisiones de las nuevas centrales de ciclo combinado proyectadas, las nuevas urbanizaciones y campos de golf en la costa con las necesidades de suministro de agua, energía y de comunicaciones que requerirán o el embalse de Caliao, si se llegase a ejecutar. Ciertamente estos proyectos no forman parte del Plan de Desarrollo Rural, pero tendrán una incidencia importante en ese desarrollo. Piénsese, p.ej., en los espacios destinados a uso agrícola o ganadero que se perderán al ser ocupados por esas infraestructuras o por verse afectados directamente por las emisiones de las centrales térmicas...

Segunda.- Debería valorarse también la incidencia de las revisiones o aprobaciones del planeamiento urbano de los distintos municipios, incluyendo planes parciales y convenios urbanísticos. Aunque no formen parte del plan de desarrollo rural, es evidente que el crecimiento urbanístico que muchos de esos planes y convenios prevén tendrán una incidencia trascendental en el desarrollo y configuración del mundo rural, sustituyendo el entorno rural tradicional por otro completamente distinto y cambiando el modo de vida de la población asentada en los lugares que se vean afectados por las iniciativas urbanísticas previstas. Incluso eliminando espacios destinados a usos agrícolas o ganaderos para construir en ellos edificios o infraestructuras.

Tercera.- Ha de considerarse como posibilidad de desarrollo rural la implantación de unidades de producción energética renovable (eólica y biomasa principalmente) y el impacto que tendría en el mundo rural y en el medio ambiente.

Cuarta.- Ha de considerarse la posibilidad de orientar la política de modernización y renovación de la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca y acuicultura a las explotaciones ecológicas, así como la exclusión total de los transgénicos, y la limitación o prohibición de la expansión de la silvicultura a base de especies alóctonas, como eucaliptos y coníferas, con la evaluación de impacto que ello tendría. Ha de favorecerse la ganadería extensiva tradicional frente a la intensiva.

Quinta.- Deberían valorarse actuaciones en cuanto a la recogida y gestión de residuos agrícolas y ganaderos, con el fin de incrementar su compostaje y utilización como abono natural, sustituyendo abonos químicos, lo que conllevaría probablemente un impacto positivo en el medio ambiente, en las aguas principalmente, y la creación de puestos de trabajo.

Sexta.- Como vía complementaria a la potenciación de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas, debería considerarse la coordinación de políticas con las Consejerías de Educación y de Bienestar Social para la introducción de menús a base de productos ecológicos en los colegios, centros de día y de acogida y residencias.

Séptima.- En el mismo sentido, debe considerarse el apoyo a la formación de cooperativas para la producción y comercialización de productos ecológicos.

Octava.- Debe considerarse que el apoyo que se prevé al desarrollo turístico se concentre en pequeñas explotaciones promovidas por la gente asentada en el lugar o que se asiente en él. Y que esas explotaciones estén dimensionadas e integradas en el medio y promover que ofrezcan en forma efectiva a los clientes actividades para conocer la vida en el mundo rural.

Novena.- Deberían considerarse actuaciones urbanísticas específicas como la restauración de edificios ruinosos en los núcleos rurales antes que favorecer la construcción de nuevas urbanizaciones o edificios de plantas; eliminar los edificios ruinosos no recuperables, chabolas, etc. y las construcciones fuera de normativa no legalizables.

Décima.- Es preciso conocer los criterios para la ampliación y la apertura de nuevas carreteras y pistas en estas zonas que muchas veces producen importantes impactos en zonas muy sensibles, y establecer criterios muy rígidos limitándolas al máximo.

Undécima.- Es preciso orientar los criterios de gestión forestal hacia la conservación y mejora de los bosques de especies autóctonas y seguir una serie de actuaciones para prevenir los incendios forestales, así como para lograr la certificación forestal de sus productos. Lo recogido con la limpieza de los bosques ha de destinarse a la producción energética a base de biomasa o, en su caso, al compostaje.

Duodécima.- Han de revisarse los criterios ambientales se van aplicar a las medidas previstas de concentración agraria para evitar modificaciones importantes del ecosistema, daños irreparables, etc.

Decimotercera.- Ha de revisarse la política y gestión de indemnizaciones por daños causados por especies salvajes,

particularmente el lobo, para que sean adecuadas, suficientes y abonadas rápidamente, coordinadas con una gestión sostenible y de protección eficaz de esas especies.

Decimocuarta.- Debería valorarse la culminación del saneamiento rural en todos los núcleos y la puesta en funcionamiento efectivo de las redes y depuradoras existentes.

Decimoquinta.- Debería valorarse el efecto positivo que tendría la recuperación del Aula de Educación ambiental que existió hasta 2005.

En Oviedo, a 8 de enero de 2007.